



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF,: 11001 31 10 021 202000420 00

DIVORCIO MUTUO ACUERDO de
VIVIANA MARGARITA MOLINA MORALES y ANGEL GABRIEL ESPARZA TAFUR,
cédula de ciudadanía 52887961 y 79978999

Como quiera que en el presente asunto el vínculo matrimonial continua vigente de conformidad con el numeral 5º de la cláusula 1ª del acta de conciliación 03838 del 29 de noviembre de 2019 de la Personería de Bogotá, Centro de Conciliación en Derecho, Sede Supercade 20 de julio, el despacho por reunir los requisitos de Ley DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente demanda de DIVORCIO del matrimonio civil por MUTUO ACUERDO instaurada por los cónyuges MANUEL ARTURO ZARATE JEREZ y DEISSY CATALINA CUELLAR, a través de apoderado(a) judicial.
2. A la presente acción imprímasele el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA consagrado en el art. 579 del C.G.P.
3. Se reconoce personería al(a) Dr(a). CARLOS ENRIQUE GUTIÉRREZ SARMIENTO, como apoderado(a) de los solicitantes para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
4. NOTIFÍQUESE al(a) Defensor de Familia adscrito(a) al despacho (num. 11 art.82 C.I.A.).
5. Por **SECRETARIA** remítase link de acceso al expediente a los siguientes correos electrónicos:
Puchis1782@hotmail.com y **aget999@gmail.com** (demandantes)
gutierrez.sarmiento@outlook.com (apoderado demandante)
aldemar.guerrero@icbf.gov.co (defensor de familia)

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado N°. **080**
Hoy 6 de noviembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

NA (1)

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21b33e1a840220c4b3d3f7d78632461863b0015f0d871bea9a3a74d3a8c58ef4

Documento generado en 05/11/2020 09:38:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 21 de Familia de Bogotá D.C.